



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 229 – 2010 - MDY

Yura, 05 de julio de 2010

VISTO:

El Oficio N° 2499-2010-GRA/GRE/DUGELAN/EEER de fecha 02 de julio de 2010 con registro N° 4378, presentado por el Director de la unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, los gobiernos locales conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su artículo 82° inciso 1, las Municipalidades tienen entre sus funciones en materia de educación, cultura, deportes y recreación, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras; asimismo en el inciso 20, las Municipalidades tienen dentro de su competencia monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, mediante Oficio N° 2499-2010-GRA/GRE/DUGELAN/EEER de fecha 02 de julio de 2010 con registro N° 4378 el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte remite la relación del personal docente que cumplen 20, 25 y 30 años de servicios prestados al estado que pertenecen al ámbito de la jurisdicción de Yura

Que, respecto a los estímulos al profesorado establecidos en el Art. 116° numeral "c" de la Nueva Ley y Reglamento del Profesorado, señalado en el Decreto Supremo N° 019-90-ED, *ha establecido que los Municipios, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado, otorgándoles la resolución correspondiente;*

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Yura reconocer, merituar y estimular toda acción efectuada a favor del desarrollo de la niñez perteneciente al distrito;

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 43°, e inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

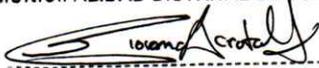
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR al docente **QUISPE QUISPE Faustino** profesor por horas de la I.E. "Ciudad de Dios", por haber cumplido sus **30 Años** de servicio en el magisterio a favor de la educación y formación de los estudiantes de nuestra patria y en especial de la Jurisdicción del Distrito de Yura.

Artículo 2°.- Disponer, que la Unidad de Secretaría General y Relaciones Públicas cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecido en el Art. 24° de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Ejeuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde